

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE COMBUSTIBLES REGIÓN METROPOLITANA.

ANT.:1) Informe de fiscalización ACC 3037449, de fecha 14.04.2022.

2) Checklist de fiscalización ACC 3032246 de fecha 22.03.02022.

MAT.: Instruye a don **LUIS ALBERTO CARRASCO ROMERO** la regularización de la instalación interior de gas del inmueble ubicado en calle Alonso Ovalle N° 1535, Local 38, de la comuna de Santiago y la realización del procedimiento de inspección periódica de la misma, otorgando plazo al efecto.

DE: JEFE UNIDAD DE COORDINACIÓN DE COMBUSTIBLES REGIÓN METROPOLITANA.

A. SR. LUIS ALBERTO CARRASCO ROMERO.

Calle Alonso Ovalle N° 1535. Local 38. Comuna de Santiago.

1. Con fecha 22.03.2022, fiscalizadores de esta Superintendencia, inspeccionaron la instalación interior de gas perteneciente al inmueble ubicado en calle Alonso Ovalle N° 1535, Local 38, de la comuna de Santiago, instalación cuya propiedad corresponde a don **LUIS ALBERTO CARRASCO ROMERO**, cédula de identidad N° [REDACTED] constatando en dicho procedimiento las siguientes transgresiones a la normativa reglamentaria vigente:

- 1.1 La instalación interior de gas del local comercial no se encuentra declarada en SEC, en contravención a lo dispuesto en el artículo 32º del DS 66/2007 y además no ha sido sometida al procedimiento de inspección periódica dispuesta en el punto 1-4, letra b) de la Resolución Exenta SEC N° 1250, de 2009.
- 1.2 En el momento de la fiscalización, se constató que los artefactos e gas existentes en la instalación eran abastecidos directamente de gas mediante el uso de un cilindro de GLP de 15 Kg, circunstancia que contraviene lo dispuesto en el artículo 67.1 del Decreto N°66, de 2007, aprobatorio del reglamento de instalaciones interiores y medidores de gas (en adelante solo DS 66/2007), en donde se preceptúa que solo los edificios colectivos de habitación constituidos por viviendas sociales podrán incluir instalaciones individuales de gas abastecidas desde cilindros de gas licuado, de lo que resulta que esa instalación, además de contravenir la norma reglamentaria precedentemente invocada, genera una condición de peligro para las personas y las cosas.
2. Que, teniendo en consideración los antecedentes expuestos en el numeral precedente y en virtud de las facultades legales y reglamentarias de que se encuentra investida esta Superintendencia, según lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, N° 36; 3ºA y 15º,



Caso:1681094 Acción:3040105 Documento:3082724

VºBº PPO

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3040105&pd=3082724&pc=1681094>

Santiago, 25 de Mayo de 2022

todos de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de SEC, se instruye al destinatario de este Oficio ORD. para que regularice la situación infraccional en que se encuentra actualmente la instalación interior de gas del inmueble inicialmente identificado corrigiendo todas y cada una de las infracciones reglamentarias observadas en el numeral precedente, debiendo acreditar por escrito ante SEC la efectividad de esas medidas correctivas en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de este Oficio ORD., acompañando al efecto todos los antecedentes que en rigor correspondan. Se hace presente a la persona instruida que el proceso de regularización antes aludido debe ser efectuado por instaladores de gas autorizados por SEC, en tanto los procedimientos de certificación deben ser realizador por Organismos de Certificación e Inspección autorizados por esta Superintendencia. El listado de esos Instaladores y Organismos se encuentra disponible para la consulta de la destinataria en las oficinas de la Superintendencia ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1465, torre 3, local 10, Santiago así como en el sitio web de la Superintendencia, www.sec.cl.

3. Se deja expresa constancia que el incumplimiento en tiempo y en forma de lo antes instruido será sancionado según se dispone en el inciso primero del art. 15° de la Ley N° 18.410.

Saluda atentamente a Ud.
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

ANDRÉS JOFRÉ ZAMORA

Jefe Unidad De Coordinación De Combustibles Región Metropolitana

PPO

Distribución

Destinatario.

Calle Alonso Ovalle N° 1535. Local 38. Comuna de Santiago.

Caso Times [1681094 /](#)



Caso:1681094 Acción:3040105 Documento:3082724

VºBº PPO

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3040105&pd=3082724&pc=1681094>